

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que el apoderado judicial de la parte demandada allega sustitución de poder, advirtiendo que esta ya fue reconocida. Así mismo existe memorial pendiente de la parte ejecutante. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO: 1118-I

Vista la constancia secretarial, esta judicatura advierte la existencia de auto adiado el 09 de agosto de 2021, donde se reconoce personería jurídica al abogado JUAN SEBASTIAN VESGA MORA como apoderado de la parte demandada COLPENSIONES y en este mismo día resolución a solicitud de impulso procesal deprecado en ese entonces.

Así las cosas, se hace imperioso y necesario, solicitar al togado reiterar la petición que se le hiciera en el auto referido, en razón a que está desgastando al operador jurídico innecesariamente al incoar repetidas veces las mismas pretensiones máxime cuando estas fueron ya resueltas.

Se ordena que, una vez termine la ejecutoria pasar memorial del demandante al despacho para su estudio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

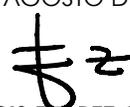


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA 24 DE AGOSTO DE 2021

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON